



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIV

Morelia, Mich., Lunes 16 de Marzo de 2020

NÚM. 68

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUMARÁN, MICHOACÁN

Reglas de Operación para el Otorgamiento de Becas Municipales y Programa de Estímulos a la Educación Municipal.....	2
Aprobación o Ratificación de Montos y Rangos para la Adjudicación de las Obras y Prestación de Servicios Relacionados con las Mismas para el Ejercicio Fiscal 2020.....	4
Ratificación o Actualización del Comité de Obras Pública, Adquisiciones y Enajenaciones Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Municipal 2018-2021.....	4
Cierre Fiscal del Ejercicio Fiscal 2019.....	4

SESIÓN DE CABILDO ACTA NÚMERO 53

En el Municipio de Numanán del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, siendo las 10:00, diez horas con cero minutos, del día 15 de enero de 2020 dos mil veinte, se llevó a cabo Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de los artículos 26, 27 y 28, de la Ley Orgánica Municipal.

Se reúnen en el Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal, con domicilio en la calle Zaragoza número 24, colonia Centro, en la Población de Numanán, Michoacán, México; los CC. Daniel Zárate Estrada, Presidente Municipal; la C. María Diana Castro Carrillo, Síndico Municipal; C. Rodolfo Bravo Figueroa, C. Claudia Nérida Pimentel Ramírez, C. José Jesús Aguilar Solorio, C. Marisol Ramírez Heredia, C. Alfredo Ramírez Ramírez, C. Alma María Berber Domínguez y la C. Edith Zárate Luna, todos ellos Regidores, y el C. Juan Arízaga Berber, Secretario del H. Ayuntamiento, con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria de Ayuntamiento. El C. Daniel Zárate Estrada, Presidente Municipal, pone a consideración el orden del día, como a continuación se enlista, el cual por votación unánime se aprueba:

1.- ...

2.- ...

3.-

4.- Iniciativa, discusión y en su caso aprobación de «Reglas de Operación para el Otorgamiento de Becas Municipales y Programa de Estímulos a la Educación

Municipal», que presenta el C. Daniel Zárate Estrada, Presidente Municipal de Numarán, por conducto del Secretario del Ayuntamiento el C. Juan Arízaga Berber.

5.- Iniciativa, discusión y en su caso aprobación o Ratificación de **«Montos y rangos para la adjudicación de las Obras y Prestación de Servicios relacionados con las mismas para el Ejercicio Fiscal 2020»**. Que presenta el C. Daniel Zárate Estrada, Presidente Municipal de Numarán, por conducto del Director de Urbanismo y Obras Públicas, el Ing. José Francisco Ramírez Aguilera.

6.- Iniciativa, discusión y en su caso aprobación, Ratificación o Actualización según sea el caso. De acuerdo al Art. 138 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de **«Los Comités Auxiliares de la Dirección de Urbanismo y Obras Públicas, como son: Comité de Obras Públicas, Adquisiciones y Enajenaciones Arrendamientos y contrataciones de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Municipal 2018-2021»**. Que presenta el C. Daniel Zárate Estrada, Presidente Municipal de Numarán, por conducto del Director de Urbanismo y Obras Públicas, el Ing. José Francisco Ramírez Aguilera.

7.- Iniciativa, discusión y en su caso aprobación de **«Cierre Fiscal del Ejercicio Fiscal 2019»**. Que presenta el C. Daniel Zárate Estrada, Presidente Municipal de Numarán, por conducto del Director de Urbanismo y Obras Públicas, el Ing. José Francisco Ramírez Aguilera.

8.- ...

9.- ...

10.-...

11.- ...

12.- ...

El C. Daniel Zárate Estrada, Presidente Municipal de Numarán, Michoacán, en uso de la palabra solicita al Secretario del Ayuntamiento, el C. Juan Arízaga Berber, proceda al desahogo del:

ORDEN DEL DÍA

.....

Cuarto.- Iniciativa, discusión y en su caso aprobación de **«Reglas de Operación para el otorgamiento de Becas Municipales y Programa de Estímulos a la Educación Municipal»**, que presenta el C. Daniel Zárate Estrada, Presidente Municipal de Numarán, por conducto del Secretario del Ayuntamiento el C. Juan Arízaga Berber.

REGLAS DE OPERACIÓN PARA OTORGAMIENTO DE BECAS MUNICIPALES Y PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN MUNICIPAL

**CAPÍTULO PRIMERO
 DISPOSICIONES GENERALES**

Las presentes reglas de operaciones son de orden público y de

observancia general en el Municipio de Numarán, Michoacán, en la administración 2018-2021; tiene por objeto normar y establecer los principios para el otorgamiento de Becas Municipales, conforme a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en; 113, 115, 123 fracciones I, IV CXXVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 2° de la Ley Orgánica Municipal.

**CAPÍTULO SEGUNDO
 DE LOS REQUISITOS PARA SU OTORGAMIENTO**

Artículo 1°.- Las Becas Municipales para sostenimiento de estudios son:

- a) *Beca por Excelencia académica, se otorgará a los alumnos de todos los niveles, que comprueben que están inscritos y/o matriculados en el ciclo escolar correspondiente en alguna institución pública o privada y con reconocimiento oficial;*
- b) *Beca para sostenimientos de estudios bajos ingresos:*

Requisitos para los estudiantes aspirantes de beca a otorgar por el Ayuntamiento de Numarán:

- a) *Solicitud elaborada por el interesado, padre o tutor;*
- b) *Constancia de estudios expedida por la Dirección de la escuela donde estudia;*
- c) *Copia de la boleta de calificaciones con un promedio de 8.5 como mínimo;*
- d) *Original y copia del comprobante de domicilio;*
- e) *Dos fotografías;*
- f) *No estar recibiendo Beca o apoyo de alguna dependencia Federal o Estatal;*
- g) *Todo alumno becado por la Presidencia Municipal, al momento de ingresar al programa Becas para el Bienestar Benito Juárez o Escribiendo el Futuro, entre otros programas estatales y federales se les cancelará automáticamente la Beca otorgada por el Ayuntamiento; y,*
- h) *Para el otorgamiento de becas, estará sujeto al estudio socioeconómico.*

**CAPÍTULO TERCERO
 DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES**

Artículo 2°.- De la autorización de las becas:

- I. *Las becas serán autorizadas únicamente por el Secretario del Ayuntamiento, con el Vo. Bo. Del Presidente Municipal,*

y de acuerdo al techo presupuestado y aprobado;

- II. Se recibirán solicitudes en el Plazo convocado, y se otorgará la Beca en la fecha estipulada en la misma convocatoria;
- III. Se informará a los Beneficiarios de Beca, de forma personal en la Secretaría del Ayuntamiento; y,
- IV. La Tesorería Municipal Provisionará los Recursos económicos aprobados para su entrega en el tiempo acordado.

Artículo 3°.- De la verificación, evaluación y entrega de apoyos.

- A) El encargado de Vigilar el cumplimiento de la Normatividad establecida en las Presentes Reglas de Operación, se llevará a cabo por el Secretario del H. Ayuntamiento, quien podrán realizar verificaciones o compulsas con las instituciones educativas.

**CAPÍTULO CUARTO
DE LOS MONTOS POR BECA**

Artículo 4°.- De los Montos económicos por tipo de Beca:

El monto económico de la Beca, que se otorgará a los estudiantes dependerá del nivel académico que estén cursando y del lugar al que se desplacen para estudiar.

- A) 20 Becas a los alumnos de nivel primaria \$180.00; pesos mensuales;
- B) 15 Becas a los alumnos de nivel secundaria \$190.00 pesos mensuales;
- C) 07 Becas a los alumnos de nivel Bachillerato \$ 270.00 pesos mensuales; y,
- D) 11 Becas a los alumnos de nivel Licenciatura \$ 450.00 ; pesos mensuales.

Dichos montos se actualizarán tomando como base la UMA, o la determinación del H. Cabildo.

Los alumnos deberán recoger el importe de su Beca en la Tesorería Municipal, con el documento que lo acredite debidamente;

El apoyo económico a Becados para nivel primaria, secundaria y preparatoria se otorgará únicamente los diez meses del ciclo escolar.

En nivel universitario el apoyo será otorgado los doce meses del año, en caso de que no exista tiempo vacacional para ellos, debiendo comprobar con constancia de la institución educativa.

De no recoger el apoyo en los días señalados el alumno perderá el apoyo al mes correspondiente.

En caso de alumnos que no estudien en la región podrá recoger el recurso la mamá o el papá del becario con su identificación oficial

correspondiente, quienes posteriormente deberán pasar a certificar que recibirán dicho apoyo.

**CAPÍTULO QUINTO
DE LOS REQUISITOS PARA LOS BECARIOS**

Artículo 5°.- De los requisitos que deberán cumplir los alumnos Becados:

- I. Mantener el promedio establecido para poder continuar con el apoyo como lo marca el art. 1 fracción III de este Reglamento;
- II. Cuando un alumno pase de un nivel académico a otro para poder continuar con la beca tendrá la obligación de presentar nuevamente solicitud, comprobante de estudios y calificaciones actuales;
- III. Los becados de nivel secundaria, preparatoria y nivel superior deberán tener disponibilidad cuando el H. Ayuntamiento, se lo solicite a efectos se llevarán a cabo campañas en beneficio del municipio y/o directamente en sus comunidades firmando para ello una carta compromiso y la que se compromete a cumplir con las disposiciones generales de este Reglamento;
- IV. En relación a los becados del nivel primaria los padres de familia o tutores tendrán la obligación de participar en las campañas de limpieza cada que vez que sea necesario dentro y fuera de la institución educativa; y,
- V. Presentarse con la credencial que se expide y que los acredite como alumnos becados, de no hacerlo no se entregará el apoyo correspondiente.

**CAPÍTULO SEXTO
DE LA TEMPORALIDAD DE LAS BECAS**

Artículo 6°.- De la pérdida de las becas temporal y definitivamente.

- I. Temporalmente:
 - A) Cuando el alumno tenga más de dos meses consecutivos o discontinuos sin recoger su apoyo; y,
 - B) Si baja el promedio establecido en este Reglamento;
- II. Definitivamente:
 - A) Si está recibiendo otro tipo de beca;
 - B) Si acceso a alguna beca Estatal o Federal;
 - C) Cuando el apoyo no sea haya cobrado durante tres meses;
 - D) Perderá la beca en caso de que algún otro miembro de la familia hermano o hermana este recibiendo algún apoyo municipal como beca directa o del H. Ayuntamiento; y,

E) Cuando por alguna negativa no sea participe con el H. Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- Las presentes Reglas de Operaciones entran en vigor al día siguiente de su Aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Numarán Michoacán.

Artículo 2°.- A Partir de la vigencia de estas Reglas de Operación, se deroga cualquier disposición municipal que contravenga a las presente Reglas de Operación.

Artículo 3°.- Los casos no previstos en estas Reglas de Operación, será resultado por el Presidente Municipal de Numarán, Michoacán, quien queda facultado y autorizado por el H. Ayuntamiento para dictar todas las medidas que proceden para la fiel observancia de las Reglas de Operación. (Firmados).

ATENTAMENTE.- C. DANIEL ZARATE ESTRADA, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021.

El C. Daniel Zárate Estrada, Presidente Municipal de Numarán, instruye al Secretario del Ayuntamiento, el C. Juan Arízaga Berber, para que registre el sentido de la Votación del Pleno, quienes emiten acuerdo por unanimidad de Votos por el que se aprueba. **«Reglas de Operación para el otorgamiento de Becas Municipales y Programa de Estímulos a la Educación Municipal».**

QUINTO.- Iniciativa, discusión y en su caso aprobación o Ratificación de **«Montos y Rangos para la adjudicación de las Obras y Prestación de Servicios Relacionados con las Mismas para el Ejercicio Fiscal 2020».** Que presenta el C. Daniel Zárate Estrada, Presidente Municipal de Numarán, por conducto del Director de Urbanismo y Obras Públicas, el Ing. José Francisco Ramírez Aguilera.

MONTOS Y RANGOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR ADMINISTRACIÓN Y POR CONTRATO

POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	MONTOS	
	DESDE	HASTA
OBRA EJECUTADA POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	UN PESO	1,500,000.00

POR CONTRATO	MONTOS	
	DESDE	HASTA
ASIGNACIÓN DIRECTA	UN PESO	2,000,000.00
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS	2,000,000.00	4,000,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	4,000,000.00	SUPERIOR

A continuación el C. Daniel Zárate Estrada, Presidente Municipal de Numarán, instruye al Secretario del Ayuntamiento, el C. Juan Arízaga Berber, para que registre el sentido de la Votación del Pleno, quienes emiten acuerdo por unanimidad de votos por el que se aprueba.

Sexto.- Iniciativa, discusión y en su caso aprobación, Ratificación o Actualización según sea el caso. De acuerdo al Art. 138 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán **de «Los Comités Auxiliares de la Dirección de Urbanismo y Obras Públicas, como son: Comité de Obras Pública, Adquisiciones y Enajenaciones Arrendamientos y contrataciones de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Municipal 2018-2021».** Que presenta el C. Daniel Zárate Estrada, Presidente Municipal de Numarán, por conducto del Director de

Urbanismo y Obras Públicas, el Ing. José Francisco Ramírez Aguilera.

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	C. Daniel Zárate Estrada, Presidente Municipal de Numarán
SECRETARIO	C. María Diana Castro Carrillo, Síndico Municipal
VOCAL	C. María Teresa Castro Sols, Tesorera
VOCAL	C.P. Javier Sánchez Alba
VOCAL	Ing. José Francisco Ramírez Aguilera, Director de Obras Públicas
VOCAL	C. José Jesús Aguilar Solorio, Regidor de Urbanismo y O. Pública
VOCAL	C. Alma María Berber Domínguez, Regidora de Deporte
VOCAL	C. Marisol Ramírez Heredia, Regidora de Educación
VOCAL	C. José Cuitláhuac Berber Ramírez

Los integrantes del Pleno manifiestan que es necesario se celebren las sesiones de estos Comités a la par con las del Ayuntamiento para firma simultánea, de la misma forma solicitan que sea incluido en el **«Comité de Obras Pública, Adquisiciones y Enajenaciones Arrendamientos y contrataciones de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Municipal 2018-2021»**, al C. José Cuitláhuac Berber Ramírez, Oficial Mayor del Ayuntamiento.

El C. Daniel Zárate Estrada, Presidente Municipal de Numarán, instruye al Secretario del Ayuntamiento, el C. Juan Arízaga Berber, para que registre el sentido de la votación del Pleno, quienes emiten acuerdo por unanimidad de votos por el que se aprueba.

Séptimo.- Iniciativa, discusión y en su caso aprobación de **«Cierre Fiscal del Ejercicio Fiscal 2019».** Que presenta el C. Daniel Zárate Estrada, Presidente Municipal de Numarán, por conducto del Director de Urbanismo y Obras Públicas, el Ing. José Francisco Ramírez Aguilera.

A continuación se solicita se le otorgue el uso de la voz, aprobándose por unanimidad, a continuación el Ing. José Francisco Ramírez Aguilera, agradece al Pleno y les comenta que el cierre fiscal queda, al 100% bien definido.

Se pretende la autorización en todas sus partes del cierre fiscal 2019 de las obras así como el gasto de las mismas para los fondos:

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL (FONDO III)

Para este fondo cabe mencionar que se han ejecutado las obras mencionadas en el anexo programático y de igual manera se presentan las condiciones de los avances físicos y financieros al 31 de diciembre de 2019 (anexo tabla) de la misma manera cabe mencionar que para las obras:

«CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE EN CALLE AQUÍLES SERDÁN EN TENENCIA DE CAÑADA DE RAMÍREZ», con una autorización presupuestaria inicial de \$465,000.00 en la primera modificación del anexo programático, debido que esta obra solo contemplaba el colector y descarga domiciliaria de la construcción que alberga la biblioteca pública de dicha comunidad y que ha solicitud de los vecinos de la calle en la segunda modificación se autorizó un incremento a \$640,232.45 cumpliendo con las necesidades de los vecinos de esta calle, también cabe mencionar que el primer contrato de esta obra es por \$465,000.00 y un convenio adicional de \$175,232.45 rebasando lo establecido por la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del cual se pide por acuerdo retroactivo el mismo y que se justifica por las necesidades de la obra para que quede en funcionamiento.

«CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE A BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA EN COLEGIO DE BACHILLERES (COBAEM) PLANTEL NUMARÁN», como nota aclaratoria esta obra tenía la finalidad de cubrir la cancha de usos múltiples con una superficie de 579.70 m2 y una inversión de \$1,032,623.34 con una estructura financiera del 50% recurso del fism y un 50% con recurso del gobierno del estado a través de la secretaría de obras públicas, para esta obra al no autorizarse la inversión estatal se realizó el 50% parte correspondiente al municipio ejecutándose 255.79 m2 y una inversión de \$516,311.67.

FONDO ESTATAL PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES (FAEISPUM) 2019

Para este fondo se hizo el trámite correspondiente ante la Secretaría de Finanzas de Estado de Michoacán, para las cuales se presentaron cinco obras de las cuales se autorizaron cuatro quedando de la siguiente manera:

«CONSTRUCCIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE LA LATERAL ORIENTE TRAMO ENTRE CALLES BENITO JUÁREZ Y CALLE ALLENDE DE LA CARRETERA FEDERAL LA PIEDAD- PURÉPERO DE ECHAIZ EN EL MUNICIPIO DE NUMARÁN, MICHOACÁN» esta obra se ejecutó al 100% tanto físico como financiero.

«CONSTRUCCIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE LA CALLE CAMINO REAL DE LA TENECIA DE CAÑADA DE RAMÍREZ, DEL KM 0+000 AL KM 0+250 EN EL MUNICIPIO DE NUMARÁN, MICHOACÁN» esta obra se ejecutó al 100% tanto físico como financiero.

«PAVIMENTACIÓN DE CALLE ROSAS, EN LA COLONIA SANTA CRUZ, EN EL MUNICIPIO DE NUMARÁN, MICHOACÁN» esta obra se ejecutó al 100% tanto físico como financiero.

«PAVIMENTACIÓN DE CALLE PROLONGACIÓN ALLENDE, EN LA COLONIA 25 DE ENERO, EN EL MUNICIPIO DE NUMARÁN, MICHOACÁN» esta obra no fue autorizada por lo cual no se hizo la ejecución y se dará de baja del anexo programático.

Anexo oficio de la secretaría de finanzas.

«PAVIMENTACIÓN DE CALLE LAGUNA, EN LA COLONIA SANTA CRUZ, EN EL MUNICIPIO DE NUMARÁN, MICHOACÁN» se autorizó la cantidad de \$889,854.50 del fondo mencionado cabe recalcar que esta obra se solicitó al Gobierno del Estado para hacer un convenio y hacer el doble de sus metas y que a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas se administrara bajo el convenio firmado y autorizado por este Ayuntamiento bajo el número CCA/SCOP-NUMARAN/01/2019,

cabe también aclarar para evitar futuras observaciones que el nombre con el cual se hizo el trámite ante el FAEISPUM 2019 es «PAVIMENTACIÓN DE CALLE LAGUNA, EN LA COLONIA SANTA CRUZ, EN EL MUNICIPIO DE NUMARÁN, MICHOACÁN» y que debido a cuestiones internas en la SCOP y debidas a las características de donde saliera la aportación estatal se registró con el nombre «*Construcción de red de drenaje sanitario, agua potable, acometidas domiciliarias y reposición de pavimento en la calle Laguna entre calle Girasol y calle Laure, l en la colonia Santa Cruz, en el Municipio de Numarán, Michoacán.*». Siendo esta la misma obra en la misma ubicación e incrementando los alcances debido a la aportación estatal.

FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTADOS 2013 (FIES2013)

· *Equipamiento de pozo, construcción de la línea de conducción y rehabilitación de la red de distribución del sistema de agua potable en la cabecera municipal de Numarán, Mich.*
Terminación de la obra tanto física como financiera.

Sin más por el momento me despido de usted agradeciéndole la atención prestada.

C. DANIEL ZARATE ESTRADA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE NUMARÁN, MICHOACÁN.

El C. Daniel Zárate Estrada, Presidente Municipal de Numarán, instruye al Secretario del Ayuntamiento, el C. Juan Arízaga Berber, para que registre el sentido de la Votación del Pleno, quienes emiten acuerdo por unanimidad de Votos por el que se aprueba. «**Cierre Fiscal del Ejercicio Fiscal 2019**».

.....
.....
.....

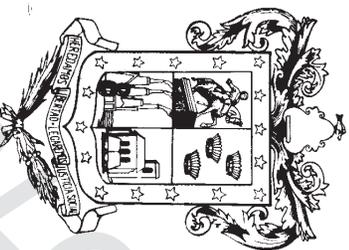
DÉCIMO SEGUNDO.- No habiendo otro asunto que tratar el C. Daniel Zárate Estrada, Presidente Municipal de Numarán, Michoacán, declara clausurada la Sesión a las 13:00 a las trece horas con cero minutos del día **15 de enero de 2020 dos mil veinte, firmando de conformidad los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. Doy fe.**

C. Daniel Zárate Estrada, Presidente Municipal; C. María Diana Castro Carrillo, Síndico Municipal; C. Regidores: Rodolfo Bravo Figueroa, C. Claudia Nélica Pimentel Ramírez, C. José Jesús Aguilar Solorio, C. Marisol Ramírez Heredia, C. Alfredo Ramírez Ramírez, C. Alma María Berber Domínguez, C. Edith Zarate Luna; C. Juan Arízaga Berber, Secretario del Ayuntamiento. (Firmados).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA





COPIA SIN VALOR LEGAL